Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 24-3-2018-MPT

Talara , 27 de Marzo del 2018

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-03-2018-MPT de fecha 27-03-2018 , el Dictamen N° 13-03-2018-CAPP/CAL/MPT sobre la Ordenanza Municipal que aprueba Actualización de la Tasa por Estacionamiento Vehicular y Ampliación de lugares estratégicos para Zonas de Parqueo en el DISTRITO DE PARIÑAS DE LA PROVINCIA DE TALARA;

CONSIDERANDO :

Que mediante Informe N° 530-08-2017-OPP-MPT de fecha 01 de agosto del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita a la OMAPED la siguiente información: Alcanzar los cuadros estadísticos de los dos últimos años de realidades de cada zona, montos recaudados por semana, mes y año, el gasto de la planilla para comparar si es rentable o subsidiable lo indicado; Verificar quienes vienen haciendo uso de aprovechamiento privativo como lo indica el Artículo 5 de la OM N° 03-03-2007-MPT; Proyección de Mano de Obra (nombres y remuneración del personal que se encarga de hacer la cobranza del parqueo), materiales (tickets, parantes, letreros, uniformes, pintura, señalizaciones, mantenimiento, entre otros).

Que mediante Informe N° 151-08-2017/SGOMAPED-MPT de fecha 16 de agosto del año 2017, la Sub Gerencia de OMAPED en atención al requerimiento efectuado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumple con alcanzar la documentación sustentatoria del caso.

Que mediante Informe N° 570-08-2017-OPP-MPT de fecha 21 de agosto del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Sub Gerencia de Transito y Viabilidad OPINION TECNICA respecto a los siguientes puntos: a) Planos de las Zonas de Parqueos aprobados por OM N° 003-2007-MPT y de las nuevas zonas que se desean ampliar; b) Proyección del gasto por mantenimiento que se efectuarían tales como pintado, refacción y otros; c) Número de personas que se necesitarían para la propuesta en referencia; d) Opinión Técnica sobre las asociaciones de mototaxis y empresas de transporte de taxi colectivo que vienen haciendo uso del aprovechamiento privado.

Que mediante Informe N° 160-08-2017/SGOMAPED-MPT de fecha 28 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de OMAPED sugiere la ampliación de las zonas de parqueo en la zona de Mártires Petroleros. Dicha sugerencia fue alcanzada a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad mediante Informe N° 29 de agosto del 2017 con Informe N° 584-08-2017-OPP-MPT.

Que mediante Informe N° 223-09-2017-TSGTyV-MPT de fecha 07 de septiembre del 2017, el Técnico de Tránsito y Vialidad Sr. Juan M. Pingo Lazo alcanza su informe técnico a tener en cuenta en la OM N° 03-3-2007-MPT, a saber: 1) Que se viene haciendo uso de "aprovechamiento privativo" como lo indica el Artículo 5° de la OM N° 03-3-2007-MPT Asociaciones de Mototaxis y Empresas de Transporte de Taxis Colectivos, debiendo

ACUERDO DE CONCEJO 24-3-2018-MPT

se este beneficio sólo para servicios particulares más no para empresas y/o asociaciones que prestan servicio público de pasajeros, lo que amerita su prohibición en zonas de parqueo; 2) Se notifique a todo aquel usuario que haga uso de un parqueo continuo y/o permanente debiendo invitársele para que solicite su zona reservada incluido entidades financieras y otros; 3) Debe excluirse de zonas propuestas de parqueo el frontis de la Alameda del Mercado Modelo Avenida E (La Parada) por ser una vía saturada y no con la cobranza otorgar autorización, teniendo proyectado la reubicación de paraderos en esta zona; 4) Debe prohibirse el uso de parqueos a los vehículos de carga en el frontis del Centro Comercial La Florida razón de alto riesgo en la operatividad de estacionamiento y salida de estos vehículos no cuentan a la fecha con permiso alguno otorgado por la entidad; 5) Debe incluirse en la modificación de la ordenanza la prohibición de lavado de vehículos en la zona de parqueo como se viene dando en el Centro Cívico; 6) Todo servicio de cobranza debe sustentarse en la mejor forma ofreciendo los requerimientos necesarios como señalización horizontal, vertical, horarios, tarifas y seguridad en las zonas.

Que mediante Informe N° 391-10-2017-SGTV-MPT de fecha 06 de octubre del 2017, la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad de este provincial alcanza todo lo actuado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a efectos de emitir opinión técnica.

Que mediante Informe N° 455-10-2017-OAF-MPT de fecha 27 de octubre del 2017 la Oficina de Administración y Finanzas solicita la Opinión Técnica del Proyecto de Actualización de Tasas por Estacionamientos a la Oficina de Administración Tributaria.

Que mediante Informe N° 366-12-2017-UR-OAT-MPT de fecha 04 de diciembre del 2017 la encargada de la Unidad de Recaudación de la Oficina de Administración Tributaria pone en conocimiento los importes recaudados por parqueo, siendo estos:

- Año 2009 S/66,041.50
- Año 2010 S/55,664.50
- Año 2011 S/73,466.50
- Año 2112 S/75,972.00
- Año 2013 S/89,792.00
- Año 2014 S/90,797.00
- Año 2015 S/119,096.80
- Año 2016 S/131,904.50
- Año 2017 S/127,547.50

Que, mediante Oficio N° 037-02-2018/GDHE/SOMAPED-MPT de fecha 23 de febrero del 2017, Sub Gerencia de OMAPED alcanza las zonas de parqueo, la ampliación a las zonas de parqueo y el número de personal que prestaran servicio, siendo en total 17 zonas e igual número de personal. Dicho informe es puesto en conocimiento a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la continuación del trámite respectivo.

Que mediante Informe N° 156-02-2018-OPP-MPT de fecha 28 de febrero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento el Informe

ACUERDO DE CONCEJO 24-3-2018-MPT

Técnico del Proyecto de Actualización de Tasa por Estacionamiento Vehicular y Ampliación de Lugares Estratégicos para Nuevas Zonas de Parqueo, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica emita su informe legal correspondiente.

La Oficina de Asesoría Legal, como órgano de asesoramiento de primer nivel organizacional emite opinión legal señalando: PRIMERO: Resulta PROCEDENTE que el pleno del concejo municipal apruebe la Ordenanza Municipal de Actualización de Tasa por Estacionamiento Vehicular y Ampliación de Lugares Estratégicos para Nuevas Zonas de Parqueo en el Distrito de Pariñas de la Provincia de Talara; SEGUNDO: Se remita el expediente a la comisión de regidores de planeamiento y presupuesto para que emitan el dictamen correspondiente y luego programarse en sesión de concejo para que el Pleno del Concejo Municipal evalúe la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal.

Que en su Artículo 194º de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contempla que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La Estructura Orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador.

Que conforme al inciso 8° del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por lo que resulta pertinente en su oportunidad su aprobación por parte del Concejo Municipal de la Municipalidad de Talara.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que mediante Ordenanzas Municipales provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa municipal.

Se alcanza el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Actualización de la tasa por estacionamiento vehicular y ampliación de lugares estratégicos para zona de Parqueo en el Distrito de Pariñas de la Provincia de Talara, *con el objetivo de modificar el monto de la* tasa por estacionamiento vehicular.

Que respecto de la tasa por estacionamiento vehicular, existe como antecedente Provincial, la Ordenanza Municipal N° 03-3-2007-MPT, (obrante a folios 1 y 2 del presente expediente), normativa mediante la cual, se creó dicho tributo en el Distrito de Pariñas y que, según el Artículo 5° se estableció el monto de la tasa en mención en S/ 0.50 cincuenta céntimos, por cada media hora o fracción, con una tolerancia de 10 minutos, a partir del cual el minuto siguiente de permanencia, es considerado como minuto 11 para efectos de

ACUERDO DE CONCEJO 24-3-2018-MPT

la cobranza. Asimismo, en el mismo articulado, se estableció que, en los casos de "aprovechamiento privativo", se fija en S/ 20.00 soles diarios, el monto a pagarse por el aprovechamiento exclusivo de las zonas de parqueo habilitadas, el cual constituye el monto equivalente a 01 día de aprovechamiento de uso de un espacio de la zona de parqueo.

Según el Artículo 3° del Proyecto en mención, se ha establecido en el literal b) que, el monto de la tasa es de S/ 1.00 (Un Sol), por cada media hora o fracción de dicha media hora, con una tolerancia de diez (10) minutos, a partir del cual el minuto siguiente de permanencia será considerado para efectos de la cobranza. Es decir, con el proyecto, se tiene que, luego de más de 10 años de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 03-3-2007-MPT, se actualiza el importe de la tasa de estacionamiento vehicular, acción que consideramos pertinente, dado el tiempo transcurrido, a lo que se aúna el hecho que, existen otras áreas que se han considerado con el proyecto de Ordenanza Municipal, siendo en total 17 las zonas de parqueo, según el Informe Técnico que forma parte de dicho proyecto, a saber:

Zona 01	:	Casino Palmas con 19 espacios disponibles.
Zona 02	:	Banco Continental con 17 espacios disponibles.
Zona 03	:	Bitel con 20 espacios disponibles.
Zona 04	:	Curacao con 23 espacios disponibles.
Zona 05	:	Plaza Vea con 09 espacios disponibles.
Zona 06	:	Daniel Yovera con 17 espacios disponibles.
Zona 07	:	Pipos con 15 espacios disponibles.
Zona 08	:	Predilecta con 23 espacios disponibles.
Zona 09	:	Tarjetas con 15 espacios disponibles.
Zona 10	:	Pescadería con 11 espacios disponibles.
Zona 11	:	Banco Crediscotia con 29 espacios disponibles.
Zona 12	:	Caja Piura con 09 espacios disponibles.
Zona 13	:	Biblioteca Municipal con 17 espacios disponibles.
Zona 14	:	Iglesia Inmaculada con 22 espacios disponibles.
Zona 15	:	Mártires Petroleros con 11 espacios disponibles.
Zona 16	:	La Florida con 34 espacios disponibles.
Zona 17	:	Mercado Acapulco con 65 espacios disponibles.

Que las mencionadas zonas, han sido consideradas en el trabajo en su conjunto que han realizado los funcionarios de las dependencias involucradas, tal es así que, el Proyecto de Ordenanza Municipal, cuenta con la factibilidad de la Subgerencia de OMAPED, tal como se aprecia del Informe N° 037-02-2018/GDHYE/SOMAPED-MPT; asimismo, existe el pronunciamiento técnico de la Oficina de Administración Tributaria, recaído en el Informe N° 093-02-2018-OAT-MPT, mediante la cual se da a conocer que dicha propuesta cuenta con la opinión favorable de la mencionada dependencia.

Que el Artículo 68° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, literal d) prescribe que, las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: (...) Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del

ACUERDO DE CONCEJO 24-3-2018-MPT

Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la Autoridad competente del Gobierno Central.

Tal como lo precisa la citada norma, es un tributo que se le faculta a los Gobiernos Locales por estacionamiento de vehículos, es decir, la Municipalidad tiene el sustento normativo para proceder a la actualización-modificación en el importe de la tasa en mención, respecto de la Ordenanza Municipal N° 03-3-2007-MPT, que data del año 2007, y con la actualización del importe de S/ 0.50 a S/ 1.00, la potestad tributaria de la Entidad Municipal, se enmarca no sólo en lo establecido en la normativa bajo análisis, sino que, a nivel Constitucional tiene su protección normativa en el Artículo 74°, en su segundo párrafo, y además en los lineamientos que expone el Tribunal Constitucional, según el Expediente N° 0041-2004-AI/TC, en su fundamento jurídico 3, al precisar lo siguiente:

> " De acuerdo al artículo 74° de la Constitución, los gobiernos regionales y locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;..."

Asimismo, la acción de modificación de la tasa de estacionamiento, mediante Ordenanza Municipal, cuenta además con la viabilidad del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien mediante el Informe N° 455-10-2017-OAF-MPT, señala que, los ingresos que se obtengan por el Servicio de Estacionamiento Vehicular, ayudarían en parte al fortalecimiento de la liquidez financiera, adecuándose dicha acción a lo establecido en el Artículo 3° literal b) del citado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal, que prescribe que, las Municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: (...) Las tasas que determinen los Concejos Municipales,...

Que asimismo cabe agregar que, el trabajo realizado, y específicamente al tratarse el proyecto de Ordenanza uno relacionado con el estacionamiento, se debe tomar en cuenta que, tiene la opinión técnica favorable del personal de la Subgerencia de Tránsito plasmada en el Informe N° 391-10-2017-SGTV-MPT, e Informe N° 223.09.2017.TSGTyV.MPT, respectivamente.

Que el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 prescribe que le corresponde al Concejo Municipal aprobar ordenanzas; asimismo, en el numeral 9 se establece que, corresponde al mencionado Órgano Colegiado, modificar las tasas, conforme a ley, por lo que, para el presente caso, se debe seguir el conducto regular para su aprobación.

Que a efectos de emitir el presente dictamen, se ha tenido en cuenta los informes técnicos de las áreas administrativas correspondientes de este provincial, como lo son la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, la Sub Gerencia OMAPED, Oficina de Administración Tributaria, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica de este provincial.

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 24-3-2018-MPT

De conformidad a los considerandos expuestos al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°inciso 3)de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 , con el voto unánime de los Señores Regidores , y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta ;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR, la Ordenanza Municipal que Actualiza la Tasa por Estacionamiento Vehicular y Ampliación de Lugares Estratégicos para zona de Parqueo en el Distrito de Pariñas de la Provincia de Talara .

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Sub Gerencia OMAPED, Oficina de Administración Tributaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Fredy Sebastian Ramirez Paiva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abóg. Rosa Elvira Vega Castillo
Alcaldesa Provincial

Copias:
GM
OAJ
OPP
OAF
OAT
OF. REGIDORES
UTIC
Archivo
FSRP/irmach

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
06 ABR 2018
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

COR: 30254
12:40